

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

No. 276

FECHA 17 DIC 2007

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA LUÍS FERNANDO GONZÁLES MARTÍNEZ
C.C. No. 79.626.028 BOGOTÁ
VALOR \$46.300.000
TIEMPO OCHO (08) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el señor **LUÍS FERNANDO GONZÁLES MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.626.028 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de General y de Gobierno Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB-PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO AÑO 2007, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria de General y de Gobierno Departamental, Términos de Referencia, lineamientos del proyecto, debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental bajo el número 2007-86-0663 del 3 de diciembre de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

RADIO

Mensajes de radio informativos: Tiempo duración 40 segundos cada uno

EMISORAS	MENSAJE DURANTE 8 DÍAS	V/ MENSAJE	VTOTAL
12 Comunitaria cubrimiento Municipal	960	2.500	2.400.000
2 Comercial - Regional - cubrimiento 8 municipios	160	7.500	1.200.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

No. 276 FECHA 17 DIC 2007

2 Comercial Subregional .- Cubrimiento 4 Municipios	160	5.000	800.000
VALOR TOTAL			4.400.000

Programas informativos: Tiempo duración 30 minutos cada uno

EMISORAS	T/PROGRAMAS INFORMATIVOS EMISORA	V/ MENSAJE	V/TOTAL
2 Comercial - Regional.- cubrimiento 8 municipios	16	550.000	8.800.000
2 Comercial Subregional .- Cubrimiento 4 Municipios	16	150.000	2.400.000
VALOR TOTAL			11.200.000

TELEVISIÓN

CONCEPTO	CANT	V/TOTAL
Video informativo de 60 minutos máximo, formato DVD, sonido estereo	1	
Realización 22 copias. del video informativo producido en formato DVD	22	9.400.000

PRENSA ESCRITA:

Periódicos regionales:

CONCEPTO	SERVICIO	V/TOTAL
Dos periódicos de circulación regional. Tamaño universal	2 Páginas color cada uno	
TOTALES		4.500.000

Informe de Gestión Impreso:

CONCEPTO	CANT	V/TOTAL
Informe final Impreso en formato periódico, características generales: Tabloide ESTÁNDAR 29 cms X 31,5 cms tamaño de papel cerrado con 24 páginas totales impresas a FULL COLOR impreso sobre papel periódico EXTRABLANCO ALTERNATIVE de 59,2 grs. terminado plegado de máquina	1.000	
TOTAL		9.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

No. 276 FECHA 17 DIC 2007

MULTIMEDIA

CONCEPTO	UND	V/TOTAL
Informe Gestión Multimedia	Montaje	2.500.000
	Diseño	2.500.000
Realización de 1000 copias DD'S		3.800.000
TOTAL		7.800.000

TOTALES

CONCEPTO	VALOR
RADIO	
Mensajes	4.400.000
Programas Informativos	11.200.000
TELEVISIÓN	9.400.000
PRENSA ESCRITA	4.500.000
INFORMES IMPRESOS	9.000.000
MULTIMEDIA	7.800.000
TOTALES	46.300.000

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$46.300.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria de General y de Gobierno Departamental así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio y expedición del Registro Presupuestal y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato. Previa presentación de la Constancia de cumplimiento expedida por la Secretaria de General y de Gobierno Departamental del Putumayo.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de General y de Gobierno del Departamento, es de ocho (08) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93. El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- c) Salarios prestaciones sociales u honorarios, del personal que el contratista haya de utilizar para la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

No. 276

FECHA 17 DIC 2007

ejecución del objeto del contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de General y de Gobierno del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93).- **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 2727 del 05 de diciembre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario de General y de Gobierno Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

No. 276

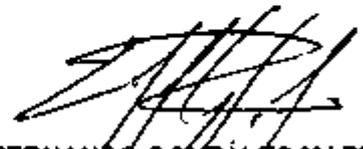
FECHA 17 DIC 2007

mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL.-** El contratista deberá dar cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud a que haya lugar con ocasión al presente contrato y durante toda su vigencia.- **DÉCIMA SEXTA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes y expedición del Registro Presupuestal, para su ejecución requiere de: aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Mario Ortiz




LUÍS FERNANDO GONZÁLES MARTÍNEZ
Contratista